



COMPROBACION

FECHA: lunes, 31 de julio de 2017

RFC: SAMA771031F06

**DATOS DEL COMISIONADO**

**SAN ROMÁN** **MEJÍA** **ARTURO**  
**Apellido Paterno** **Apellido Materno** **Nombre (s)**  
Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES No. de empleado: 5884 Nivel y Puesto: PROFESOR DE INVESTIGACIONES DE NIVEL POSTGRUADO **POZ INSPECTOR**

**OBJETO DE LA COMISIÓN**

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

**MUNICIPIO DE: POZA RICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ y XICOTEPEC, CHIAUTLA DE TAPIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

**Durante los días:** 18, 19 y 22 DE JULIO 2017

**Con el objeto de:**

**TRASLADARSE AL ESTADO DE VERACRUZ A FIN DE HACER LA LIBERACION DE UN EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER. SE REALIZÓ PERITAJE EN EL PREDIO DENOMINADO EL INFIERNILLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.**

*Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.*



**RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/2090/17	18/07/17.- SE REALIZÓ EL TRASLADO A LA CD DE POZA RICA VERACRUZ, A FIN DE COORDINARNOS CON PERSONAL DE PROFEPA DELEGACION VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRASLADO DE UN EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE AL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.	18-jul	18-jul	0.5	700.00	550.00
PFFA/27.3/2C.27.2/2090/17	19/07/17.- SE REALIZÓ EL TRASLADO PARA RECOGER EL EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE Y HACER SU LIBERACION, SIN EMBARGO, NO FUE POSIBLE DEBIDO A QUE DICHO EJEMPLAR ESCAPO DEL LUGAR DE RESGUARDO, POR LO QUE SE LEVANTO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE EN CD DE POZA RICA, VER.	19-jul	19-jul	0.5	700.00	550.00
PFFA/27.3/2C.27.2/2120/17	22/07/17.- SE REALIZÓ LA VISITA AL PREDIO DENOMINADO "EL INFIERNILLO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, A FIN DE REALIZAR EL PERITAJE SOLICITADO POR LA PGR, CON SEDE EN HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA.	22-jul	22-jul	0.5	1,000.00	430.00
PFFA/27.3/2C.27.2/2261/17	26/07/17.- SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA UMA DENOMINADA "EL COQUITO" EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIUTLA DE TAPIA, PUEBLA.	26-jul	26-jul	0	0	74.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>1,530.00</b>

**TRANSPORTE:**

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	74.00

**SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 1,604.00**

**IMPORTE EN LETRA: MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS-00/100 M.N.**

**OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:**

ELABORA  
**ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA**  
INSPECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.  
**LIC. LUZ ELENA MEZA RUBÍN**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

AUTORIZA  
**BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES**  
DELEGADO DE LA PROFEPA

**M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO**  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

**SIN TEXTO**



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN 2090 /17  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

PUEBLA, PUE. A

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

19 8 JUL 2017

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que han sido comisionados para trasladarse al municipio de Venustiano Carranza, en el estado de Puebla con el objeto de trasladar un ejemplar de Cocodrilo (Familia Crocodylidae), mismo que será liberado en coordinación con la Delegación de PROFEPA, Veracruz en el municipio de Tuxpan, estado de Veracruz..

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet S-10, Color Blanco, Modelo 2012, con placas de Circulación NEE -31 84 del Estado de México, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADO EN EL ESTADO

*Mario Barrera Bojorges*

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES DELEGACIÓN PUEBLA  
 OFICIALÍA DE PARTES



18 JUL 2017

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutario.  
 MVZ Fmc/Básm

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: BIÓL. MARIO BARRERA BOJORGES  
DELEGADO EN EL ESTADO

Memo.No. PFFPA/27.3/ 388 /  
Fecha de entrega: 20/07/17

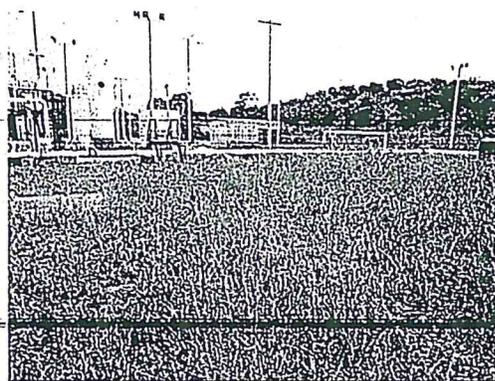
Fecha de la comisión:  
18-19 de Julio de 2017

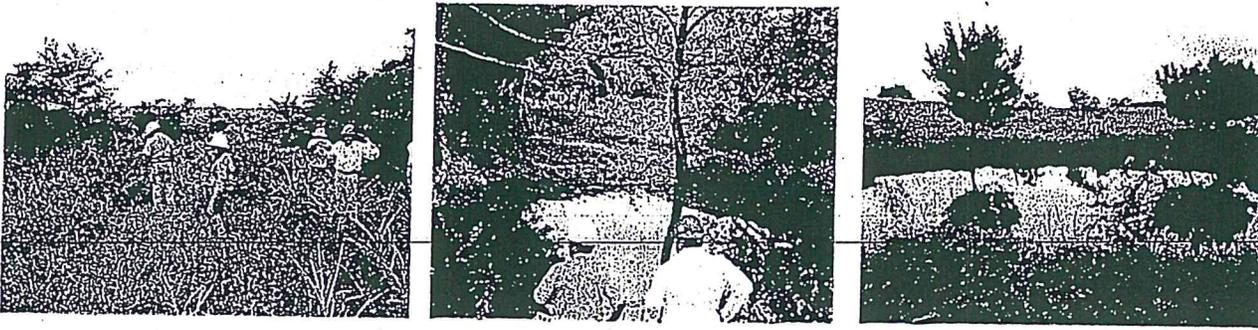
Lugar: REGIÓN ZONA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA LOCALIDAD EL TUMBADERO,  
MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA Y POZA RICA, ESTADO DE VERACRUZ

Actividades:

En atención a la llamada telefónica realizada por personal del Convenio de Acreditación Ambiental PEP-UANL y a la oficina de representación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz con residencia en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, y cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.3/2090/17, de fecha 18 de julio del presente año, mediante el cual se nos comisiona recoger un ejemplar de vida silvestre denominado comúnmente como Cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*), que fue resguardado temporalmente por personal asignado a la Batería de Separación COAPECHACA IV, ubicado en la Localidad de Tumbadero, Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, el día 16 de julio de 2017, mismo que sería liberado en coordinación con personal de Profepa Veracruz, en el municipio de Tuxpan Veracruz, nos trasladamos a dicho lugar.

Por lo que el día 18 de Julio de 2017, nos trasladamos a dicha región, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que nos constituimos a las ocho de la mañana del día 19 de julio del presente año, en las instalaciones de Petróleos Mexicanos Batería de Separación Coapechaca IV, ubicada en la Localidad de Tumbadero, Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, específicamente en la coordenada geográfica 20º 27'18.0" Latitud Norte y 97º 38'42.4", para la entrega del ejemplar, por lo que nos dirigimos con el C. Jorge Alberto Saucedo Betancourt y personal a su cargo con el fin de trasladarlo y liberar a dicho ejemplar en un sitio con las condiciones adecuadas para su sobrevivencia y de acuerdo a ello se optaría por trasladarlo al Estero Tumulco en la zona de manglares de Tuxpan, Ver. Sin embargo, una vez constituidos en el sitio, el personal que ahí labora, nos notifica que el día 18 de Julio de 2017 se escapó, desconociendo hacia donde se fue y manifestando que aproximadamente a 116 metros de distancia del sitio se encuentra un cuerpo de agua ubicado en el lado Sur del citado lugar y que posiblemente se haya desplazado hacia allá. Por lo que de manera conjunta se realizó la búsqueda de dicho ejemplar, observando que el sitio donde estaba en resguardo se encuentra delimitado y circulado con un muro de protección y malla ciclónica, cabe mencionar que se observaron 3 drenes pluviales con un ancho promedio de 40 cm, por lo que se deduce que por ahí pudo haber escapado. Así mismo, aproximadamente a una distancia de 940 metros lineales pasa el Río Cazones que es un límite natural entre los Estados de Puebla y Veracruz.





posteriormente nos dirigimos a las oficinas de petróleos mexicanos, ubicadas en la ciudad de Poza Rica, Estado de Veracruz, en donde se levantó el acta circunstanciada no. PFFA/27.3/2c.27.3/105-17, terminando con dicha comisión a las 22:30 horas.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE LOS COMISIONADOS

C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA

C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ

VC:BO

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
SUBDELEGADO RECURSOS NATURALES

C.c.p  Delegación  Subdelegación Jurídica  Subdirección Admtilva  Subdelegación Insp. y vlgilancia  Archivo  Interesado



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
 - OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/

2120 /17

PUEBLA, PUE. A

C. BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA.  
 P R E S E N T E S.

20 JUL 2017

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1; 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX; X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero; segundo, tercero, cuarto y quinto; fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla se les informa que ha sido comisionado el día 22 de julio del presente año, efecto de que se constituya en el predio denominado "El Infiernillo" ubicado en la localidad de San Pedro Itzta, Xicotepéc, Puebla, propiedad de la Comisión Nacional de Áreas naturales protegidas, a fin de determinar el volumen y valor comercial de los 10 tocones, correspondientes a organismos botánicos, solitud realizada mediante oficio HU-772/2017, de fecha 17 de Julio de 2017, para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial Chevrolet, modelo 2017, placas NEE 3184, tipo S10 color blanco del de México.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
 EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA

*Mario Barrera Bojorge*  
 BIOL. MARIO BARRERA BOJORGE



20 JUL 2017

DELEGACIÓN PUEBLA  
 OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

Fecha de  
 Elaboración: 31/07/2017

Jefe inmediato: MARIO BARRERA BOJORGES

Consecutivo por  
 Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO  
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 22 DE JULIO DE 2017.

Lugar: PERITAJE EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "EL INFIERNILLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

**Objeto de la Comisión:** REALIZAR PERITAJE EN DICHO PREDIO, DERIVADO DE LA SOLICITUD No. HU-772/2017 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA..

**SÍNTESIS:** A LAS 07:30 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/2120/17, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "EL INFIERNILLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, PROPIEDAD DE LA COMSIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A FIN REALIZAR EL PERITAJE EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A DETERMINAR EL VOLUMEN Y VALOR COMERCIAL DE LOS 10 TÓCONES, CORRESPONDIENTE A ORGANISMOS. DONDE SE OBTIENE QUE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL INFIERNILLO" NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL POLIGINO DE LA RESERVA FEDERAL DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, LA CUAL ES ADMINISTRADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), DE IGUAL FORMA SE OBTIENE UNA SUPERFICIE DE 0.5295 HECTÁREAS, EN LAS CUALES SE REALIZÓ LA REMOCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL AFECTANDO CASI EN SU TOTALIDAD LOS EJEMPLARES DE LOS GÉNEROS LIQUIDAMBAR (LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA), RAMÓN (BROSIMUM SP), HUELE DE NOCHE (CESTRUM SP) Y JOBO (SPONDIAS SP), LOS CUALES SON ÁRBOLES CON DIMENSIONES NO MAYORES A 10 CM Y SE OBSERVARON 11 TOCONES DEL ÁRBOL CONOCIDO COMENMENTE COMO LIQUIDAMBAR (LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA), LIQUIDAMBAR (LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA), RAMÓN (BROSIMUM SP), HUELE DE NOCHE (CESTRUM SP) Y JOBO (SPONDIAS SP), LOS CUALES SON ÁRBOLES CON DIMENSIONES NO MAYORES A 10 CM Y SE OBSERVARON 11 TOCONES DEL ÁRBOL CONOCIDO COMENMENTE COMO LIQUIDAMBAR (LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA), EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES FUE A LAS 17:20 HRS Y SE REALIZÓ LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ARRIBÓ A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:10 HORAS POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.

**CONCLUSIÓN:** EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:20 HORAS DEL DIA 22 DE JULIO DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

**CONTRIBUCIÓN:** SE DA CUMPLIMIENRTO A LA VISITA RESPECTO A LA SOLICITUD DE PERITAJE EN MATERIA FORESTAL.

Atentamente	 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bo.
 Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	 MVZ. Floribero Millán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato

**PROFEPA**  
 OFICINA DEL DELEGADO  
 31 JUL 2017  
**RECIBIDO**

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

## INFORME DE COMISIÓN

Fecha de  
Elaboración: 31/07/2017

Jefe inmediato: BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

Consecutivo por  
Área: \_\_\_\_\_

Delegación: Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados: SAN ROMÁN MEJÍA ARTURO  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 26, 27 Y 28 DE JULIO DE 2017

Lugar: UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE, DENOMINADO "EL COQUITO" Y "EL TENAMITL",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, ESTADO DE PUEBLA

**Objeto de la Comisión:** REALIZAR DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA UMA Y SENALAR SU PRINCIPAL ACTIVIDAD. ASÍ COMO VERIFICAR LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SEMARNAT COMO UMA, REVISAR LOS INFORMES ANUALES Y SUS CONDICIONANTES. DE IGUAL MANERA SE REVISARÁ EL PLAN DE MANEJO AUTORIZADO POR LA SEMARNAT/DGVS.

**SÍNTESIS:** EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017, ME DIRIJÍ AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN No. PFFPA/27.3/2C.27.3/2177/17 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, PARA DE AHI CONSTITUIRME EN LA UMA DENOMINADA "EL COQUITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, DONDE SE VISITARON LOS SIGUIENTES PARAJES; "LOMA DEL MORENO", OBSERVANDO QUE ES LA ENTRADA PRINCIPAL A LA UMA, LA CUAL CUENTA CON UN LETRERO DE BIENVENIDA Y UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES; EL PARAJE DENOMINADO "TEXCAL", OBSERVANDO UNA TORRE DE VIGILANCIA HECHA DE METAL, CON ALTURA DE 6 METROS APROXIMADAMENTE, ASÍ MISMO EN ESTE PARAJE SE ENCUENTRA UNA CASETA CON PAREDES Y TECHO METÁLICO Y PISO DE CONCRETO; EL PARAJE DENOMINADO "EL SOLERILLO" EN EL CUAL SE OBSERVA UNA TORRE DE VIGILANCIA HECHA DE METAL, CON ALTURA DE 4 METROS APROXIMADAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO DE LA VISITA UNA CÁMARA DE FOTOTRAMPPEO; POR LAS CONDICIONES DEL TIEMPO Y CLIMA SE SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA EL 26 DE JULIO DE 2017, PARA CONTINUARLA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017, DONDE EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUAJE DEL CAPIRO" SE OBSERVA UNA TORRE DE VIGILANCIA HECHA DE METAL, CON ALTURA DE 4 METROS APROXIMADAMENTE. EN EL PARAJE DENOMINADO "AGUAJE DE AGUA FRÍA" SE OBSERVA UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES; LLEGANDO AL PARAJE DENOMINADO "EL CAZAHUATE" DONDE SE OBSERVA UN BORDO (PRESA). SE CONCLUYO LA VISITA A ESTA UMA DENOMINADA EL COQUITO, PARA EMPEZAR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, LA VISITA DE INSPECCION A LA UMA DENOMINADA "EL TENAMITL", UBICADA EN EL MPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, PUE; DONDE PARAJE DENOMINADO "TRANCA DE GOLPE", SE OBSERVÓ QUE ES LA ENTRADA PRINCIPAL A LA UMA, LA CUAL CUENTA CON UN LETRERO DE BIENVENIDA Y UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES, SIGUIENDO EL RECORRIDO; EN EL PARAJE DENOMINADO "CUEVA DEL MUERTO", SE OBSERVAN 3 PRESAS, LAS CUALES FUERON REALIZADAS CON EL APOYO DE LOS PROGRAMAS QUE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CORRAL" SE OBSERVA UN LETRERO DE BIENVENIDA Y UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN REGULARES CONDICIONES. SIGUIENDO CON EL RECORRIDO LLEGAMOS AL PARAJE DENOMINADO "EL CORRAL DE MANEJO" OBSERVANDO UN ASOLEADERO, UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES, LEGIBLES EN BUENAS CONDICIONES, ASÍ COMO UNA PEQUEÑA PRESA DENOMINADA EL CORRAL. EN EL PARAJE DENOMINADO "EL ZAZANACO" SE OBSERVA UN LETRERO METÁLICO CON LEYENDAS PROHIBITIVAS SOBRE CACERÍA Y TALA DE ÁRBOLES.

LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL 26 DE JULIO DE 2017, A LAS 10 (DIEZ) HORAS CON 00 MINUTOS. LA ACTUACIÓN CONCLUYÓ EL DÍA 28 DE JULIO A LAS 17:20 HRS Y SE PROCEDIO A REALIZAR LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, FUE A LAS 18:00 HRS, MOTIVO POR EL CUAL EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA, ARRIBANDO A LA CD DE PUEBLA A LAS 20:00 HRS

**CONCLUSIÓN:** CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:20 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** INSPECCIONAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTREL NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010.

**CONTRIBUCIÓN:** SE DIO ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL POA Y SE ATIENDE LO ENCOMENDADO MEDIANTE LA VISITA A LAS UMAS ANTES DESCRITAS Y ASÍ VERIFICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA REGULAN Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

Atentamente	PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE OFICINA DEL DELEGADO	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bo.
 Blol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionados	 <b>RECIBIDO</b>	 M.V.Z. Eloriberto Millán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son verídicos y solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 2177 117

Puebla, Pue. a

25 JUL 2017

C. Arturo San Román Mejía.

**P R E S E N T E S**

Por este medio se les comunica que; con base en los artículos 4, párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 transitorio del Decreto que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Noviembre de 2000; en relación con el 17 y 32 Bis fracción V de dicho ordenamiento legal; 3, 4, 5 fracciones XI y XIX, 8 fracciones II y XVI, 79 fracciones III, IV y VIII, 80 fracciones I, III y IV, 82, 83, 85, 87, 87 Bis, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 170, 170 Bis, 171 y 172 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 9 fracción XXI, 104, 110, 112 y 113 de la Ley General de Vida Silvestre; 139 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, vigente; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2010; los artículos 30 párrafo segundo y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de Agosto de 1994, cuyas reformas se publicaron el 19 de abril de 2002; y Artículos 1, fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41,42,43 fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X Y XI, 46 fracción XIX, 47, 68, párrafo 1,2,3,4 y 5, fracciones IV, VIII, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; por los artículos 1 b inciso numeral veinte y 2 del Acuerdo por el que se señalan el nombre sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2013; Se le comisiona para realizar visita de inspección a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominado "El Coquito", con clave de Registro No. SEMARNAT-UMA-EX 0063-PUE, ubicado en el Municipio de Chiautla de Tapia, estado de Puebla; así como realizar nueva visita de inspección a la UMA denominada "El Tanamtil", ubicada en el Municipio de Chiautla de Tapia, estado de Puebla, con el objeto de verificar las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, y demás disposiciones supletorias y aplicables en la materia .

Además de lo ya mencionado tendrá el objeto de investigar y verificar la realización de ilícitos relacionados con la materia antes citadas con la finalidad de realizar visitas de inspección, verificación, peritajes, notificaciones, aseguramientos y decomisos en materia de vida silvestre, así mismo se deberá inspeccionar a vehículos en tránsito que transporten cualquier ejemplar vivo, parte o derivado de vida silvestre, comercializadoras, umas, taxidermias, colectas de vida silvestre debiendo verificar el cumplimiento legal a las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley General de Vida Silvestre, Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas Aplicables y demás normatividad vigente aplicable a los recursos naturales. Para lo cual se le comisiona el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación-SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet S-10, Color Blanco, Modelo 2012, con placas de Circulación NEE -31 84 del Estado de México, propiedad de esta Procuraduría Federal

Les reitero que al finalizar la presente comisión deberán rendir un informe por menorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADO EN EL ESTADO



*[Handwritten Signature]*

25 JUL 2017

BIOL. MARIO BARRERA BOJORQUEZ  
 DELEGACIÓN PUEBLA  
 OFICIALÍA DE PARTES

**DESPACHADO**